

ORD. : Nº **2179**

ANT. : 1. Reunión citada por SEREMI OO PP el día 21 de Junio del 2016.  
2. Ord. Nº 6747 y Nº 6746 ambos del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V de fecha 22 de Junio del 2016.  
3. Carpeta del Proyecto.

MAT. : **RATIFICA APROBACION**, para autorizar la Ejecución del Proyecto Extensión de Red Pública Agua Potable en Camino Lonquen Sur, Ruta G-30, para conjunto Habitacional Roto Chileno, Comuna de Talagante, Provincia de Talagante R.M.

INCL. : No se incluyen documentos

Santiago, **08 JUL 2016**

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: CARLOS ARIAS VALENZUELA  
SUBGERENTE DE EXPANSION COMERCIAL  
AGUAS ANDINAS S.A.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente Nº 1 y teniendo en cuenta los pronunciamientos formulado mediante los documentos del ANT Nº 2, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario**, del proyecto que se pretende ejecutar, cumpla con las indicaciones incluida en el Ord. Nº 6746 de lo Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V de fecha 22 de Junio del 2016. Adicionalmente, se hace presente a Usted que podrá presentar a ésta Dirección Regional de Vialidad, para resguardo de los conceptos señalados en cada caso, los documentos bancarios que a continuación se detallan, considerando los montos que se señalan:

1. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **50 U.F.**, para la Obra de **Proyecto Extensión de Red Pública Agua Potable en Camino Lonquen Sur, Ruta G-30, para conjunto Habitacional Roto Chileno, Comuna de Talagante, Provincia de Talagante R.M.** Este documento considera en caso que corresponda, cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados debido al incumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 180 días corridos. En dicho documento se debe indicar el Nº y la fecha del presente Oficio.
2. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **CORRECTA APLICACIÓN DE LA SEÑALIZACION**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **25 U.F.**, para la Obra de **Proyecto Extensión de Red Pública Agua Potable en Camino Lonquen Sur, Ruta G-30, para conjunto Habitacional Roto Chileno, Comuna de Talagante, Provincia de Talagante R.M.** Este documento considera en caso que corresponda, garantizar la Seguridad Vial de las obras que se ejecutan. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el Nº y la fecha del presente Oficio.

3. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **25 U.F.**, para la Obra de **Proyecto Extensión de Red Pública Agua Potable en Camino Lonquen Sur, Ruta G-30, para conjunto Habitacional Roto Chileno, Comuna de Talagante, Provincia de Talagante R.M.** Este documento considera en caso que corresponda, garantizar el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
4. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **DAÑOS A TERCEROS**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **50 U.F.**, para la Obra de **Proyecto Extensión de Red Pública Agua Potable en Camino Lonquen Sur, Ruta G-30, para conjunto Habitacional Roto Chileno, Comuna de Talagante, Provincia de Talagante R.M.** Este documento considera en caso que corresponda, garantizar la reparación de los daños que se produzcan a terceros durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
5. Se deja establecido que en caso de presentación de las **BOLETAS DE GARANTIAS** precedentemente detalladas, estas deberán entregarse en un plazo no superior a los 45 días a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, **el propietario**, deberá volver a solicitar a ésta Dirección Regional de Vialidad, que se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía en caso que corresponda.
6. En caso de ser necesario hacer efectivas algunas de las **BOLETAS DE GARANTIAS** antes del término legal de la obra, **el propietario** podrá renovarlas, manteniendo en las nuevas **BOLETAS DE GARANTIAS**, la fecha de vencimiento original.

Saluda atentamente a Ud.,



**CLAUDIO ARAVENA RIOS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

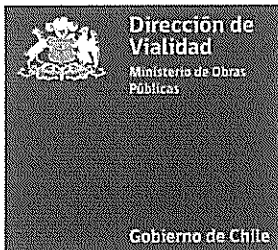


**CCL/MBM/MRN**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario, Av. Presidente Balmaceda N° 1398, Santiago
- Jefe División Infraestructura Vial Urbana D.V. Banderas 76. Piso 7
- Jefe Provincial Vialidad. Provincia de Talagante D.R.V.M.
- I.F. Contrato de Conservación Global Provincia de Talagante.
- Departamento de Contratos D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso anterior: 9976330-9913187-9976012-

**N° DE PROCESO**  
**DVRM.10018534**



6747

ORD.: N° \_\_\_\_\_/

ANT.: -Ord. N° 1841 del 03.06.16 de la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana.  
-Carta S/N° del 03.05.16 de la Sra. Verónica Lopez del Campo, Ingeniero Civil.  
-Ord. DRAVU N° 2921 del 16.03.16.  
-Carta N° 20052 del 06.11.15 del Sr. Carlos Arias Valenzuela, Subgerente de Expansión Comercial de la empresa sanitaria Aguas Andinas S.A.

MAT.: Proyecto de extensión de red pública agua potable en Camino Lonquén Sur, Ruta G-30, para el conjunto habitacional Roto Chileno, comuna de Talagante, Región Metropolitana.

INCL.: -Documentos indicados en el ANT.  
-2 Carpetas del proyecto, Incluyendo Láminas con el V°B° de la empresa SONACOL.

Santiago,

22 JUN 2016

DE: JEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

A: SR. DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN METROPOLITANA

Mediante el presente oficio, esta División envía a esa Dirección Regional de Vialidad, el proyecto de extensión de red pública agua potable en Camino Lonquén Sur, Ruta G-30, para el conjunto habitacional Roto Chileno, comuna de Talagante, Región Metropolitana.

Al respecto, esta División ha comunicado a AGUAS ANDINAS S.A. que solicite por escrito a esa Dirección Regional de Vialidad, la autorización de ocupación de la faja fiscal de la Ruta G-30, para dar lugar a la ejecución de las obras. Lo anterior, a fin de que esa Dirección Regional emita una Resolución nombrando la Inspección Fiscal y fije el plazo de los trabajos.

La empresa sanitaria AGUAS ANDINAS S.A., previo a la recepción de las obras, deberá certificar a la Inspección Fiscal designada por la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana, que las obras ejecutadas en el sector del atravesado a la Ruta G-30, cuentan con el V°B° de la empresa SONACOL.

Dada las características morfológicas del sector y considerando que los ductos existentes se encuentran bajo la ciclovía, la empresa AGUAS ANDINAS S.A., deberá realizar la reposición de la ciclovía existente entre los Km 20,480 al Km 21,176 de la Ruta G-30.

Cualquier modificación en terreno derivada de la obra o de cualquier otra índole, deberán ser reingresadas a esta División con el objeto de que fuesen revisados nuevamente. Asimismo, previo a la recepción de las obras, el Inspector Fiscal, deberá enviar los planos as built del proyecto con su respectiva firma, a fin de acreditar y verificar con profesionales de esta División que las obras se hayan ejecutado de acuerdo al respectivo proyecto.

Saluda atentamente a Usted,

  
HMN/30W

**Distribución:**

-Destinatario.

-Sr. Carlos Arias Valenzuela. Avda. Presidente Balmaceda N° 1398, Santiago.

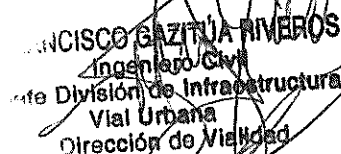
-Dirección Regional de Vialidad Metropolitana.

-Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana.

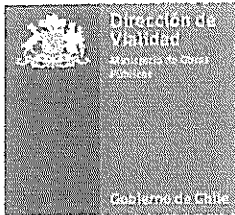
-Oficina de Partes.

-Proceso relacionado: 9913187.

Proceso N° 99763301

  
FRANCISCO BAZUJIA RIVEROS  
Ingeniero Civil  
Jefe División de Infraestructura  
Vial Urbana  
Dirección de Vialidad





**1841**

**ORD.** : N° \_\_\_\_\_ /

**ANT.** : 1.-Carta S/N de la Sra. Veronica Lopez del Campo I.C. de fecha 03/05/2016.  
2.-Ord. N°2921 del Jefe de Departamento de Regulación y Adm. Vial Urbana de fecha 16/03/2016.  
3.-Carpeta con Memoria Explicativa y Planos Versión Mayo 2016. *A ejemplar.*

**MAT.** : Proyecto Diseño de Red de Agua Potable para Conjunto Habitacional Villa Roto Chileno, Camino El Rincón, Camino Lonquén Ruta G-30 Comuna y Provincia de Talagante, Región Metropolitana

**INCL** : Copia del antecedente N°1 y N°3.

Santiago, **03 JUN 2016**

**DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA**

**A : JEFE DIVISION DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA D.V.**

Adjunto remito a Ud., para su pronunciamiento, la solicitud de Regulación Proyecto Diseño de Red de Agua Potable para Conjunto Habitacional Villa Roto Chileno, Camino El Rincón, Camino Lonquén Ruta G-30 Comuna y Provincia de Talagante, Región Metropolitana.

Cabe señalar, y tal como lo expone la presentación, esto responde a las observaciones efectuadas según Ord. N°2921 del Jefe de Departamento de Regulación y Adm. Vial urbana de fecha 16/03/2016.



Saluda atentamente a Ud.,

*RA SA*  
**CLAUDIO ARAVENA RIOS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

*CL/MBM*

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario, Bandera 76, piso 7
- Jefa Provincial Vialidad Talagante DRVM.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Sra. Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso anterior: 9853512

**N° DE PROCESO**  
VRM 9913107

ENTR. 00011746  
03.06.2016 13:51

Santiago. 03 mayo 2016

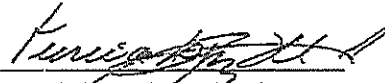
Sr  
Claudio Aravena Río  
Director de Vialidad Región Metropolitana

Antecedentes : ORD 2921, fecha 16.03.2016  
Materia : Paralelismo y Atraveso de Diseño Red  
Agua Potable Para Conjunto Habitacional  
Villa El Roto Chileno Camino El  
Rincón, Camino Lonquén Ruta G-30.  
Comuna Talagante, Región Metropolitana

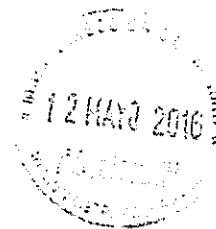
Presente:

Por la presente, reingreso para su aprobación, 4 copias del proyecto de la referencia con sus respectivos CD, atendiendo las observaciones realizadas por Jefe Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana.

Saluda atentamente a usted,

  
Verónica López del Campo  
Ingeniero Civil – U. Chile

Los datos del proyectista son,  
Nombre : Verónica López  
Profesión : Ingeniero Civil  
Dirección : Camino La Laguna Nº 14.132, casa I  
Comuna : Lo Barnechea  
Fono : 88270572.

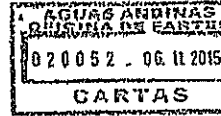


Nº DE PROCESO  
DVRM 7853512

2003



Señor  
**HORACIO MALDONADO NORAMBUENA**  
Jefe Departamento de Regulación y Administración Vial  
División Infraestructura Vial Urbana D.V.  
Presente



REF.: Adjunta Proyecto de Extensión de Red Público  
Agua Potable en Camino Lonquén Sur, Ruta G  
Comuna de Talagante  
(Ingreso s/Nº del 28.10.2015)

De mi consideración:

Envío a Ud. proyecto de extensión de red pública de agua potable para Conjunto Habitacional Villa Roto Chil  
comuna de Talagante.

Los antecedentes del proyectista son:

Ingeniero Civil : Verónica López  
Dirección : Camino La Laguna Nº 14.132 casa 1  
Comuna : Lo Barnechea  
Fono : 22985.40.10

Saluda atentamente a Ud.,

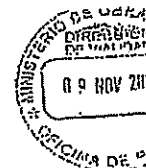
**CARLOS ARIAS VALENZUELA**  
Subgerente de Expansión Comercial  
AGUAS ANDINAS S.A.

Incl.: - 3 copias de ORD. N° 9048 del 25.08.2015, emitido por Dirección de Infraestructura Vial Urbana  
3 copia de textos asociados al proyecto.  
- Plenos de proyecto (3 copias)

- Subgerencia Expansión Comercial.  
- Mapas y Archivo General.

Dirección de Vialidad  
Proceso N° 9318968.

ENTR. 23310  
09.NOV 2015 12:21





ORD.:

N° **6746** /

ANTI.:

-Ord. N° 1841 del 03.06.16 de la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana.  
-Carta S/N° del 03.05.16 de la Sra. Verónica Lopez del Campo, Ingeniero Civil.  
-Ord. DRAVU N° 2921 del 16.03.16.  
-Carta N° 20052 del 06.11.15 del Sr. Carlos Arias Valenzuela, Subgerente de Expansión Comercial de la empresa sanitaria Aguas Andinas S.A.

MAT.:

Proyecto de extensión de red pública agua potable en Camino Lonquén Sur, Ruta G-30, para el conjunto habitacional Roto Chileno, comuna de Talagante, Región Metropolitana.

INCL.:

-Documentos indicados en el ANT.  
-Carpeta del proyecto, incluyendo Láminas con el V°B° de la empresa SONACOL.

Santiago,

**22 JUN 2016**

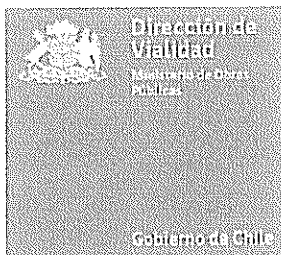
DE: JEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

A: SR. CARLOS ARIAS VALENZUELA  
SUBGERENTE DE EXPANSIÓN COMERCIAL  
AGUAS ANDINAS S.A.

En relación a los documentos indicados en el ANT, referidos al proyecto de extensión de red pública agua potable en Camino Lonquén Sur, Ruta G-30, para el conjunto habitacional Roto Chileno, comuna de Talagante, Región Metropolitana, se informa a Ud., que esta División emite su conformidad técnica al proyecto.


La autorización de utilización de la faja fiscal de la Ruta G-30, se deberá solicitar en la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana, la cual por resolución autorizará la ejecución, establecerá la duración y la fecha de inicio de las obras. La ejecución de las obras quedará sujeta a las siguientes condiciones:

1. La conformidad técnica del proyecto, se realiza en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, AGUAS ANDINAS S.A. deberá efectuar las modificaciones que correspondan a su costo.
2. Se deberá suscribir un Convenio Ad Referéndum por el uso de la Faja Fiscal de los Caminos Públicos, entre la Dirección de Vialidad y la empresa AGUAS ANDINAS S.A., el que deberá estar presentado por dicha empresa antes del inicio de las obras.
3. La empresa sanitaria AGUAS ANDINAS S.A., previo a la recepción de las obras, deberá certificar a la Inspección Fiscal designada por la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana, que las obras ejecutadas en el sector del atraveso a la Ruta G-30, cuentan con el V°B° de la empresa SONACOL.
4. Dada las características morfológicas del sector y considerando que los ductos existentes se encuentran bajo la ciclovía, la empresa AGUAS ANDINAS S.A., deberá realizar la reposición de la ciclovía existente entre los Km 20,480 al Km 21,176 de la Ruta G-30.
5. El Inspector Fiscal designado por la Dirección Regional de Vialidad, deberá autorizar el procedimiento constructivo y la localización de los pozos de ataque para la realización de las excavaciones y de los elementos complementarios que fuesen necesarias para la realización del atraveso.



6. Se deberá cumplir estrictamente las disposiciones sobre señalización y seguridad vial, de acuerdo a lo indicado en el Capítulo N° 5 Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía del Manual de Señalización de Tránsito y sus Anexos, aprobado por Decreto N° 78 de 03.04.12 y sus modificaciones posteriores.
7. AGUAS ANDINAS S.A., deberá mantener una asesoría de inspección fiscal, la que estará a disposición permanente del Inspector Fiscal que nombre la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana.
8. Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área. Cualquier daño que se produzca a terceros producto de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo de la empresa AGUAS ANDINAS S.A., no correspondiendo pago alguno de la Dirección de Vialidad.
9. Todo elemento vial (acera, vereda, ciclovia, calzada, berma, señalización, elementos de paisajismo, etc.), que pudiese verse afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo, en las condiciones existentes en que se encuentran antes de efectuar los trabajos, los que deberán estar a entera satisfacción de la Inspección Fiscal.
10. Si a futuro, la Dirección de Vialidad, por necesidades propias de su quehacer, considera necesario cambiar la ubicación de las instalaciones correspondientes a las obras en comento, este traslado será realizado por cuenta exclusiva de la empresa AGUAS ANDINAS S.A., quien deberá asumir el costo de las obras, según se establece en el Art. N° 41 del DFL MOP N° 850/97.
11. Esta conformidad técnica, tiene una vigencia de 6 meses para el inicio de la construcción de las obras. Si al término de este plazo la obra no se hubiera ejecutado, se anulará en forma automática, por lo que la empresa sanitaria AGUAS ANDINAS S.A. deberá reingresar un nuevo proyecto de ingeniería de detalles, de modo de verificar si las condiciones aceptadas anteriormente pudiesen haber variado. Los costos asociados al proyecto deberán ser solventados por AGUAS ANDINAS S.A.
12. No obstante lo anterior, AGUAS ANDINAS S.A., será responsable por todos los antecedentes, cálculos, conclusiones y planos, de todas las materias que forman parte del Proyecto, por lo tanto, las personas que actuaron como Representante Legal y Projectista de este proyecto asumirán las responsabilidades, que se entenderán en su amplia aceptación.

Saluda atentamente a Usied.

  
FRANCISCO GAZTÚA RIVEROS  
Ingeniero Civil  
Jefe División de Infraestructura  
Vial Urbana  
Dirección de Vialidad

HMN/JDV  
Distribución:

- Destinatario, Avda. Presidente Balmaceda N° 1398, Santiago.
- Dirección Regional de Vialidad Metropolitana.
- Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana.
- Oficina de Partes.
- Proceso relacionado: 9913187.
- Proceso N° 9920012 /